

VIRGOS SORIANO, Miguel y GARCIMARTÍN ALFÉREZ, Francisco J.: Derecho procesal civil internacional. Litigación internacional. 2ª edic. . Editorial: THOMSON-Civitas, Madrid, 2007, 811 pp.

La segunda edición del **Derecho procesal civil internacional** de los P.fres. VIRGÓS Y GARCIMARTÍN, cerrada en septiembre de 2007, ha conquistado ser una de las obras de referencia de la doctrina sobre este sector del ordenamiento jurídico, de necesaria consulta para quienes precisen conocer y resolver los arduos y complejos problemas que se plantean en este ámbito. Una obra útil para estudiosos y para prácticos del Derecho. Ello por méritos propios, sin que la referencia en el título a la *litigación internacional* aporte más que un reclamo. No se quiere decir con ello que la misma desmerezca en nada el libro que comentamos, sino únicamente poner de manifiesto que la riqueza de la aportación de VIRGÓS y GARCIMARTÍN no necesita de más tarjeta de visita. Se trae esta cuestión a colación como reflexión para los que en la reciente historia de la ciencia jurídica española nos hemos dedicado a cultivar la doctrina.

El libro se estructura en una Introducción y tres Capítulos, subdivididos a su vez en temas, sumando veintisiete. Su extensión está más que justificada y puede afirmarse sin ambages que nada sobra en esta amplia y completa aportación. Una contribución rigurosa y exhaustiva que conjuga las reflexiones originales, el análisis crítico, la glosa ordenada y el comentario penetrante del rico *caudal normativo* y la amplia praxis jurisprudencial. Con un estilo accesible y penetrante, bastante depurado de formulaciones que dificultan la lectura. En este plano formal, constituye un acierto de los autores la llamada de atención al lector sobre cuestiones espinosas o complejas, recurriendo al énfasis de la **advertencia** y el acento en el **desarrollo**.

Los valores axiomáticos de esta obra lucen con nitidez en la Introducción. Ni el más apresurado lector que se aproxime a ella urgido por la solución de un concreto problema, debe prescindir de su atenta lectura. En primer lugar, por la clara exposición que realizan de la doble perspectiva, nacional y global, con que se contempla *el Derecho procesal civil internacional* (pág. 36), sigue a ello su análisis como elemento para la toma de decisiones racionales en el juego *jurisdiccional* del mercado (págs.45 y ss. y pags. 51 y ss.). Una exposición ingeniosa que llama a la crítica de planteamientos unidimensionales, encerrados en una visión meramente quirúrgica de la solución de conflictos, ajena a las exigencias del tráfico en orden a la seguridad y predecibilidad de las soluciones. En la Introducción son destacables también los planteamientos valorativos que permiten a los autores el perfecto encuadre del *Derecho procesal civil internacional* en sus fundamentos constitucionales (págs. 41 y ss.). A partir de este hilos conductor, trenzado con doble cabo, se explican la estructura y desarrollos que realizan VIRGÓS Y GARCIMARTÍN

El Capítulo Primero está dedicado a la *Competencia Judicial internacional*, con un desarrollo en once temas. En el primero, se centran en las cuestiones generales que plantea la noción, destacan los planteamientos de amplio alcance que, esbozados en la Introducción, encuentran ahora concreción. El tema 3, segundo de este Capítulo, analiza

el sistema español y su aguda complejidad normativa (págs. 79 y ss.). No obstante, es encomiable el esfuerzo de los autores por reducir esta pluralidad normativa a la unidad, fundada en la categorización de los foros y su articulación (págs. 116 y ss.). Al respecto, debemos subrayar que luego, en el tratamiento particularizado de los diferentes temas, los autores realizan un notable esfuerzo para ordenar y sistematizar la complejidad del sistema de fuentes (ad ex., vid, sobre la responsabilidad por daños, págs 200 y s., o sobre el régimen de notificaciones en el extranjero Tema 6, págs. 448 y ss.). Quizá por no excederse en el tratamiento, sorprende la escueta referencia al régimen de la *jurisdicción voluntaria*, si bien se recogen las soluciones del fallido Proyecto de Ley – alguien deberá escribir su intrahistoria-, entonces en trámite parlamentario, se hubiera esperado de la capacidad de construcción de los autores alguna aportación crítica (no obstante, vid. pág. 713 y s.) Dicho sea para poner en valor las importantes y numerosas contribuciones que, por lo demás, realizan al sistema, en su conjunto (ver, ad ex. Acciones colectivas, págs. 173; tutela cautelar, págs. 338 y ss.; litispendencia y conexidad, págs. 362 y s; postulación procesal, págs.428 y ss.; principio de audiencia, págs. 625 y ss.; ejecución forzosa, págs. 684 y ss.)

Los temas 4 a 7 se centran en el análisis de los foros de competencia judicial internacional: general del domicilio del demandado y especiales en los diferentes ámbitos. Su juego, claramente explicado con abundancia de ejemplos y jurisprudencia, hace difícil de explicar que el estudio de las competencias exclusivas se lleve al tema 8. A nuestro entender, si los foros exclusivos implican una reserva del monopolio de la competencia judicial internacional (págs. 255 y ss.), su previo entendimiento condiciona el de los foros concurrentes (pág. 121) y, obviamente, el de la autonomía de la voluntad.

El foro general: domicilio del demandado merece de los autores un estudio completo con suficientes referencias y ejemplos, así como amplia consideración de sus puntos críticos, realizados en la perspectiva del régimen del Reglamento Bruselas I (págs.121-130). Demasiado escueta la justificación de la traslación de estas soluciones a los problemas que se plantean en relación con la LOPJ, si bien la distinción que realizan entre competencia judicial y competencia territorial (págs. 53 y s.), pueda traerse a colación.

Los temas 5 y 6 están dedicados a los foros especiales en el ámbito patrimonial. Comienzan los autores por analizar los principios a que obedecen y las reglas que rigen su juego (págs. 131 y ss). A nuestro juicio, no queda suficientemente explicado que tras considerar el foro de la sucursal un foro cuasi-general, su estudio se separe del foro del domicilio del demandado (págs. 135 y ss.). Siguen con la consideración detallada de los foros que determinan la competencia judicial internacional en materia de obligaciones contractuales, particularizando el estudio de los foros de protección (contrato individual de trabajo, contratos celebrados por los consumidores y contrato de seguro). A continuación analizan los foros en materia de obligaciones extracontractuales, en el ámbito marítimo, en materia de trust y en materia concursal; así mismo analizan con sutileza los foros que rigen para los derechos reales inmobiliarios y la regla especial de acumulación de acciones contractuales y reales sobre inmuebles (págs. 204 y s. y 185 y

s.). A continuación, centran el estudio en los foros de competencia judicial derivada o por conexidad que si bien tienen un preferente papel en materia patrimonial, no se limitan a ésta.

A los foros especiales en el ámbito del Derecho de familia y sucesorio, así como a las obligaciones alimenticias dedican el tema 7. Y, como ya hemos señalado, a continuación, el tema 8 se centra en los foros exclusivos.

VIRGÓS Y GARCIMARTIN realizan en los temas 9 y 10 una acabada construcción sobre la autonomía de la voluntad como mecanismo de doble faz, prorrogatoria y derogatoria; en este caso, sea de la competencia judicial sea de la propia jurisdicción mediante sumisión al arbitraje. Destacar al respecto, los estimables cánones que aportan para el análisis de las cláusulas de elección de foro (págs. 277 y ss.). Y, también merece reseña especial la acabada síntesis con que exponen la sumisión al arbitraje (págs. 309 a 335).

La Tutela cautelar internacional es el objeto del tema 11 en el que explican con nitidez, a la luz de la naturaleza de la institución, las posibilidades que se ofrecen al actor (págs. 337 y ss), la concurrencia de foros, la singularidad de los procedimientos de insolvencia y la concurrencia con el arbitraje (págs. 353 y ss.).

Lo más destacable, a nuestro juicio, del análisis que realizan de la litispendencia y la conexidad internacionales es, por un lado, la clara caracterización de ambas figuras y la didáctica explicación de sus efectos (págs.361 y ss.), antesala del examen del Tratamiento procesal de la Competencia Judicial internacional, al que destinan el tema 13.

El Capítulo Segundo entra de lleno en las cuestiones que plantea el *Desarrollo del proceso*. En el tema 14, al analizar la ley aplicable al proceso y el deber de cooperación internacional, configuran sus principios, delimitan su incidencia y perfilan su articulación.

Las partes procesales, con cuidada atención a los problemas conflictuales y de extranjería procesal, como reza el título del tema 15, merecen un detallado tratamiento en el que luce la capacidad analítica y de los autores, siendo destacable el tratamiento del problema de la asistencia jurídica gratuita (págs. 430 y ss.).

La notificación internacional se trata con virtuosismo pedagógico en el tema 16 (especialmente, págs. 445 y ss.), que se inicia con unas útiles consideraciones generales que aportan notable elementos de construcción.

Con todo, probablemente, es el estudio de la prueba internacional en el tema 17 uno de los capítulos más valiosos de esta obra, pues los problemas se esquematizan con rigor, las cuestiones que se plantean se exponen con claridad y el estudio de los problemas del procedimiento probatorio se realiza con consumada profundidad y finura (págs. 482 y ss.). La misma que aplican los autores al análisis de las cuestiones procesales que plantea la aplicación del Derecho extranjero, empezando por la distinción del

presupuesto de la misma, sea la consecuencia jurídica de una norma de conflicto, sea como elemento del supuesto de hecho de una norma –material- , españolas ambas. En el tema 18 merecen atenta lectura los epígrafes dedicados a la prueba del Derecho extranjero (pags. 523 y ss.).

Los temas 19 a 27 integran el Capítulo III, dedicado al *reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y otros títulos extranjeros*. En el pórtico, de nuevo, los autores dedican un tema a las cuestiones generales donde las construcciones dogmáticas se ensartan con finura y se analizan con sólidos planteamientos. Entran luego de lleno en el reconocimiento de decisiones judiciales extranjeras, al que consagran los temas 20 a 23, empezando por el mismo concepto de reconocimiento y sus modalidades (págs. 561 y ss.), para seguir con el análisis de las decisiones judiciales susceptibles de reconocimiento (tema 21) y finalizar con las condiciones del reconocimiento, tratadas con exhaustividad.

La ejecución de resoluciones judiciales y de otros títulos extranjeros se analiza en los temas 23 a 27. De interés particular resultan las precisiones que realizan respecto de los títulos de ejecución y las diferencias entre el régimen del Reglamento Bruselas I y el de la LEC 1881 (págs. 664 y ss.). Con todo detalle analizan la ejecución forzosa en el tema 24, destacable nos parece su planteamiento sobre la ejecución impropia y el acceso al registro -rectius, los registros- con una atinada delimitación del examen de la legalidad del título (pág. 706). Los regímenes particulares de ejecución, propiamente, se estudian en los temas 25 a 27; inician el estudio con la jurisdicción voluntaria (págs. 711 y ss.), siguen con las resoluciones en materia de familia y alimentos, de condena en costas y de quiebra y procedimientos análogos. El título ejecutivo europeo se estudia con profusión casi monográfica en el tema 26, en el que también se dedica un apartado al proceso monitorio europeo. El capítulo Tercero concluye con el consumado estudio del reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros.

El **Derecho procesal civil internacional** de VIRGÓS Y GARCIMARTÍN se completa con una exhaustiva lista de abreviatura utilizadas (págs. 29 y ss.), una extensa y correcta selección bibliográfica, pese a la predominancia de doctrina extranjera (págs. 783 y ss) y un esmerado índice analítico, de sumo provecho para la consulta y el manejo de esta obra. Se echa en falta, no obstante, un índice de normas analizadas y un índice de jurisprudencia citada.

Pilar BLANCO-MORALES LIMONES
Catedrática de Derecho internacional privado.
Universidad de Extremadura